

dadas en el periódico La Verdad de Murcia y Boletín Oficial de Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante éste Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten, y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el Auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgadomercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 20 de marzo de 2007.—La Secretaria, María López Marquez.—19.389.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Hace saber: Que en los Autos seguidos en este Juzgado con el número 247/06, de concurso voluntario de la mercantil «Carnes Alcanar, Sociedad Limitada», con CIF número B43793827 y domicilio social en calle Alcalde Sanmartí, número 48, Alcanar, se ha dictado en fecha 2 de abril de 2007, Auto declarando finalizada la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio; pudiendo presentar propuestas de convenio desde la convocatoria de la Junta hasta veinte días antes de la fecha señalada para su celebración, por el concursado y por los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante (artículo 113.2 de la Ley Concursal).

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo al convenio, su proposición discusión aceptación, aprobación, impugnación y cumplimiento.

Se convoca Junta de acreedores para el próximo día 30 de mayo de 2007, a las 12 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Mercantil, sito en avenida Roma, 19.

Publiquense los correspondientes edictos en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, librándose para ello los oportunos oficios así como mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona para la inscripción del presente Auto en la hoja abierta a la concursada de ese Registro, los cuales serán entregados al Procurador del solicitante del concurso a fin de que prodeda a su diligenciamiento.

No se modifica la retribución del Administrador concursal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Real Decreto 1860/04 en la cantidad fijada en el Auto de fecha 18 de diciembre de 2006.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio.»

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente

Tarragona, 2 de abril de 2007.—El Secretario Judicial.—19.315.